

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 7 DE JULIO DE 1972

No. 17.137

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 107 de 29 de junio de 1972, por el cual se modifican algunas disposiciones del Decreto Ley 31 de 27 de Septiembre de 1958.

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución No. 1—DM de 5 de julio de 1972, por el cual no se aplican varios artículos del Código del Trabajo.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

MODIFICANSE ALGUNAS DISPOSICIONES

DECRETO DE GABINETE No. 107 (de 29 de Junio de 1972)

Por el cual se modifican algunas disposiciones del Decreto Ley 31 del 27 de septiembre de 1958.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, DECRETA.

ARTICULO PRIMERO. Para los efectos de la regulación del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación se adiciona un siguiente párrafo nuevo al Artículo 85 del Decreto Ley No. 31 de 27 de septiembre de 1958.

Parágrafo 3o.: Para los efectos de calcular la suma total autorizada en concepto de ganancia sobre el capital neto invertido, se agregará una suma equivalente al impuesto sobre la renta que hubiera tenido que pagar el IRHE de no ser una Institución del Estado".

ARTICULO SEGUNDO. Para los efectos de regulación del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación se adiciona el Artículo 87 del Decreto Ley 31 de 27 de septiembre de 1958, adicionado por el Artículo Noveno del Decreto de Gabinete No. 215 de 26 de junio de 1970, con el siguiente acápite:

"Artículo 87
j) Se considerarán como gastos de operación, montos equivalentes a aquellas exoneraciones

de impuestos, tasas o gravámenes, así como descuentos especiales que sean concedidos al IRHE, por su condición de Institución del Estado; siempre que dichas exoneraciones o descuentos no sean aplicables o extensibles a las empresas de utilidad pública en general".

ARTICULO TERCERO Para los efectos de regulación del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, adicionanse los siguientes párrafos al Artículo 95 del Decreto Ley 31 de 27 de septiembre de 1958 modificado por el Decreto de Gabinete 59 de 26 de febrero de 1971:

Parágrafo 1o: Cuando el saldo deudor de la cuenta de estabilización del IRHE resulte ser una suma igual o menor que el equivalente del impuesto sobre la renta de que trata el párrafo 3o. de este Decreto de Gabinete, no se establecerá un coeficiente de ajuste a favor del IRHE y en su lugar se hará una entrada acreedora en esta cuenta por un monto igual al saldo deudor, de forma tal que se anule el efecto del equivalente del impuesto sobre la renta incluido en la suma de ganancia autorizada.

Parágrafo 2o: Cuando el saldo deudor de la cuenta de estabilización resulte ser una suma mayor que el equivalente del impuesto sobre la renta, se hará una entrada acreedora por una suma igual al equivalente del impuesto sobre la renta que fue incluido en la suma de ganancia autorizada. El nuevo saldo de esta cuenta, será el que se usará para establecer el coeficiente de ajuste.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panama a los 29 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.—

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:
Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/16.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número único: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

**Ministerio de Trabajo
y Bienestar Social**

**RESOLUCION No.1-DM
(Panamá, 5 de Julio de 1972)**

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Conmemorativo Gorgas ha presentado solicitud sobre la interpretación y aplicación de los Artículos 17 y 18 del Código del Trabajo;

Que la labor que realiza el Instituto mencionado y los propósitos de ampliación de sus programas son de investigaciones de carácter estrictamente científicas sin fines de lucro;

Que las facilidades de contratación de técnicos extranjeros aumentan los recursos humanos en distintos aspectos de la ciencia, que pueden ser utilizados en el país.

RESUELVE:

- 1) Que no son aplicables al Instituto Conmemorativo Gorgas, los Artículos 17 y 18 del Código del Trabajo, por tratarse de una Institución con fines científicos sin ánimo de lucro.
- 2) Que el Instituto Conmemorativo Gorgas puede contratar, por tiempo indefinido, personal técnico especializado extranjero para sus investigaciones y programas científicos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

JOSE DE LA ROSA CASTILLO
Ministro de Trabajo y
Bienestar Social

ARTURO SUCRE P.;
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

La Ministra de Hacienda y
Tesoro, a.i.
DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
JOSE GUILLERMO AIZPU

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA NUMERO 7-M

Hasta el día 18 de julio de 1972, a las 2:30 P.M. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para el SUMINISTRO E INSTALACION DE MONITORES DE CABECERA, CON SUS ACCESORIOS (PARA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE CUATRO CAMAS, con destino al Hospital General (Servicios Médicos).

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Porfirio Samudio Jr.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 28 de junio de 1972.

AVISO DE LICITACION PUBLICA No.3

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos, de cargos a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir

6 MEZCLADORAS PORTATILES DE HORMIGON DE 6 PIES CUBICOS

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del soldado de la independencia y tres copias en papel simple, hasta las 9:00 a.m. del día 18 de julio de 1972.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo Casos especiales y urgentes.

Atentamente,

HODRIGO VALDES C.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Panamá, 28 de junio de 1972.-

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA NUMERO 6-M

Hasta el día 17 de julio de 1972, a las 2:30 P.M. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para el SUMINISTRO E INSTALACION DE MONITORES DE CABECERA, CON SUS ACCESORIOS (PARA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE OCHO CAMAS), con destino al Hospital General (servicios Médicos).

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Porfirio Samudio Jr.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 28 de junio de 1972.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.2249 de 14 de Junio de 1972 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de Junio de 1972, al Tomo 886, Folio 72, Asiento 102.974 C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "NAVIERA GEMESIF LIMITADA, S.A."

L 446368

(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.815 de 18 de Mayo de 1972, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de Mayo de 1972 al Tomo 870, Folio 283, Asiento 103.245C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "PEDRO MIGUEL COMPAÑIA NAVIERA PANAMERIA, S.A."

L 468905

(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.2,056 de 2 de Junio de 1972 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de Junio de 1972 al Tomo 886 Folio 25, Asiento 102.734 C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad LEDOVA, S.A.

L 441591

(Unica publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública No.2057, de 2 de Junio de 1972 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de Junio de 1972 al Tomo 878 Folio 164, Asiento 100.708C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad 'PARAISOMAR S.A.'.

L 446494
(Única publicación)

GUILLERMO MORON A
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA
CERTIFICA

Que, hoy, 28 de junio de 1972 siendo las once de la mañana, ha sido presentada ante este tribunal una demanda ordinaria interpuesta por Eusebio Camargo O., en contra de Avis Rent a Car S.A., para que, mediante sentencia firme, se condene a la empresa demandada al pago de la suma de B/.10.000.00 en concepto de daños y perjuicios; y

Que esta demanda se encuentra actualmente pendiente de ser sometida a reparto.

Panamá, 28 de junio de 1972.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá.

L 448810
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

CERTIFICA:

Que, DARIEN FINANCING & INVESTMENT COMPANY INC. se encuentra inscrita al folio 270, asiento 114.182 del tomo 534 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público el 15 de diciembre de 1965, es una sociedad organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

Que al Folio 453 asiento 101.646 'C' del tomo 864 de la misma Sección de Personas Mercantil con fecha 20 de junio de 1972, quedó inscrita una copia de la Escritura Pública No. 2274 de 16 de junio de este año de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó la documentación relacionada con la DISOLUCION DE DARIEN FINANCING & INVESTMENT COMPANY INC.- Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las dos y treinta de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.
Subdirector General del Registro Público.

L 448734
(Única publicación)

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE, EDICTO,

EMPLAZA

A: MICHAEL WAYNE GARNER cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, MAGDALENA ARCIA DE GARNER.

Se advierte al emplazado que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de La Secretaría del Tribunal, hoy veinte de junio de mil novecientos setenta y dos y copias se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

La Secretaria.

(Fdo.) Gladys de Grosso.

L 448542
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO...

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MATERNO CAMARGO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por la "CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A."

Se advierte al emplazado que si no comparece el Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija al presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós (22) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario.

(Fdo.) LUISA BARRIA,

L 448619
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Divorcio propuesto por PASTOR RAMOS contra su esposa VENTURA NEGRETE DE RAMOS; se ha dictado la providencia que a continuación se copia:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE"—Penonomé, diez de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

Téngase al Lic. LUIS M. SOTO., como apoderado del actor PASTOR RAMOS U., para este negocio y en los términos del poder.

Se acoge la demanda de divorcio promovida por el abogado Luis M. Soto, a nombre de su demandante y se dispone correrla en traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, para que la conteste con apercibimiento de que si no la contesta, será declarada en rebeldía y se le tendrá por confesa en los hechos y el derecho que invoca el actor. Para ser oída después de su rebeldía pagará una multa de Cinco Balboas (B/. 5.00).

Como se dice que la demandada es de paradero desconocido, dispónese su emplazamiento por el término legal de diez (10) días, para que se haga presente en el juicio y de no hacerlo se le nombrará un defensor de ausente con el cual se seguirá el juicio.

Téngase al Ministerio Público como parte y en consecuencia, notifíquese al señor Fiscal del Circuito.

Notifíquese y cúmplase.— (fdo.) Juan Polanco P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.— (fdo.) Ignacio García G., Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de esta Secretaría por el término de diez días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.

JUAN POLANCO P.
El Juez.

Ignacio García G.
Secretario.

L-448920

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público;

HACE SABER:

Que en las sucesiones intestadas de IDA ELLINGTON DE LORD y FITZ LORD, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - Panamá, veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:, por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA.

Que están abiertas las sucesiones de IDA ELLINGTON DE LORD, desde el día 17 de marzo de 1955, fecha en que ocurrió su defunción, y, la de FITZ LORD, desde el día 22 de abril de 1972, fecha en que ocurrió su defunción. Que es heredera de ambos, sin perjuicios de terceros, MERLINE CYNTHIA LORD ELLINGTON DE MCDANIELS, en su condición de hija de los causantes, y;

ORDENA.

Que comparezcan a estar a derecho en las presentes sucesiones intestadas todas las personas que tengan algún interés en ella y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto, de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese,

"El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur M.
La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de junio de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

ELÍAS N. SANJUR M.
El Juez.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

L- 448671
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

CERTIFICA:

Que al Tomo 540, Folio 369, Asiento 116.866 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada: "NORTH SUMATRA OFFSHORE PETROLEUM EXPLORATION SERVICE COMPANY S. A.", el 24 de marzo de 1968.

Que al Tomo 858, Folio 230, Asiento 102.260 A de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita una copia del Acta de Disolución de la sociedad denominada NORTH SUMATRA OFFSHORE PETROLEUM EXPLORATION SERVICE COMPANY S. A., el 27 de abril de 1972.

Para constancia extendiendo y firmo el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), a las 4:00 p.m.

ERNESTO ZURITA JR.
Subdirector General del Registro Público.

L- 448848
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1015

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor JOSE DEL ROSARIO OLMEDO; casado, varón, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-AV-114-62, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Mata Del Coco del Barrio ----- o Corregimiento de El Coco de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Mata del Coco, Con: 19.67 Mts.
SUR: Predio de Carlos A. Lasso, Con: 21.42 Mts.
ESTE: Predio de Sofía Alonso, Con: 42.43 Mts.
OESTE: Predio de Otilia Torres, Con: 41.20 Mts.

Area Total del Terreno: Ochocientos veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de Septiembre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde,

Bernabé Guerrero S.
El Jefe de Catastro Municipal.

L- 381470
(Única publicación).

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA

Notario Público Primero del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Número 3AV-81 566

CERTIFICA:

Que mediante escritura Pública 285 de 13 de junio de 1972 la Sociedad KIPPING Y COMPAÑIA LIMITADA, vendió a NIDIA LINETTE STONE KIPPING, el negocio denominado 'FARMACIA KIPPING', ubicado en el número 9 129 de la Avenida Amador Guerrero de la ciudad de Colón.

Que en la misma escritura Pública Número 285 de 13 de junio de 1972 de la Notaría Primera del Circuito de Colón, LANCELOT WALBRIDGE KIPPING, RHODA LOUISE KIPPING, GEORGE WALBRIDGE KIPPING y MAURICE ALVIN KIPPING, disuelven y liquidan la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada KIPPING Y COMPAÑIA LIMITADA.

Que el activo y pasivo de los negocios de la Sociedad lo asumen todos los socios por partes iguales.

Colón, 13 de junio de 1972.

L-507649
(Tercera publicación)

T. VILLAVERDE P.
Notario Primero.

EDICTO NUMERO 322

El que suscribe Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor JULIAN GAMON DE LOS RIOS, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-25-808, casado, extranjero, en su propio nombre ó en representación de la Iglesia Episcopal San José de la Chorrera, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Francisco del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito donde existe una Iglesia distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Adolfo Campos, Con: 86.63 Mts.
SUR: Predio de Joaquín Córdova, Dominga Nuñez de Naterón, Rose Fernandez y Abel Ramos Rodríguez, Con: 82.79 Mts.
ESTE: Calle San Francisco, Con: 35.25 Mts.
OESTE: Predio de Nicanor Bustamante, Con: 22.35 Mts.

Area Total del Terreno: Dos Mil novecientos dos metros cuadrados, con noventa y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de junio de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Edith De La C de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 448773
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Sucesión Intestada de TOMASA RIOS PITY se ha dictado auto-cuya parte resolutive dice así,

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.—Auto No. 224, de nueve (9) de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO.— Que está abierta la Sucesión Intestada de TOMASA RIOS PITY, desde el día veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971), fecha de su defunción.

SEGUNDO.— Que son herederos, sin perjuicios de terceros, NERY SAMUDIO RIOS, NICOMEDES AIZPURUA RIOS, DORIS ENEIDA SAMUDIO RIOS, ARSENIO CANDANEDO RIOS y CECILIA SAMUDIO RIOS, en su condición de hijos de la causante.

TERCERO:— Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese:— (fdo.) Julio A Candanedo, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.— (fdo.) José de los S. Vega, Secretario."

Por tanto, se fija, este edicto en lugar de costumbre la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

JULIO A CANDANEDO.
El Juez.

J. Santos Vega.
El Secretario.

L- 458393
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 142

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera:

HACE SABER:

Que la señora TULIA SOTO DE CORTINA, panameña mayor de edad, casada, Secretaria, con residencia en la Calle Rosario, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-60-175 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Pasito de Las Vacas del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal libre, Con: 32.95 Mts.
SUR: Predio de Alfredo Herrera De La Cruz, Con: 31.69 Mts.
ESTE: Calle 2a. Las Veguitas, Con: 13.00 Mts.
OESTE: Predio de Marcelino De De León, Con: 22.00 Mts.

Area Total del Terreno: Quinientos Cincuenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (554.46)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 467979
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1095

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor GERMAN IRENE AVILA, varón, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, cédula No. 8AV-55-485, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio Colón o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Calvario; Con: 11.03 Mts.
SUR: Predio de Gregoria Miró, Con 11.82 Mts.
ESTE: Calle San Francisco; Con: 13.20 Mts.
OESTE: Predio de Arturo Delvalle; Con: 14.65 Mts.

Area Total del Terreno: Ciento noventa metros cuadrados con veintiocho centímetros (190.28).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1972, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de Octubre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA,
El Alcalde.

Félix R. de la Cruz,
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 381082
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Colon, al público en general

HACE SABER:

Que la Sociedad denominada "INMOBILIARIA ONTOP, S.A.", debidamente inscrita en al Sección de Personas Mercantil del Registro Público, al Tomo 787, Folio 267, Asiento 143.027, por intermedio de su Presidente y Representante Legal NICOLA ZARI CANESSA, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio, sobre un edificio construido a sus expensas en los lotes No. 7 y 8 de la manzana 16 del área industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la Oficina del Registro Público.

El edificio se describe como sigue:

"El Edificio consta de una sola planta; con espacio para oficina y salón de exhibición de unos 650 mts² con piso de granito y puerta de aluminio.— El resto es bodega con piso de concreto, las paredes son de bloques de cemento de 15 cms; el techo es de concreto armado y la ventilación es a base de bloques ornamentales.

LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE: Lotes 5 y 6 de la misma manzana y mide 59.90 mts; SUR: Edificio de Farmazona y Trade Export y mide 59.90 mts; ESTE: Acera de la calle F y mide 15.00 mts; OESTE: Calle E (Paseo Gorgas y mide 15.00 mts). AREA TOTAL. 898.50 mts²."

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o del Art. 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTITRES (23) DE JUNIO de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

JOSE D. CEBALLOS
El Juez.

Aristides Ayarza S.
El Secretario.
L- 507608
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio EMPLAZA a THELMA AMINTA DE LOS RIOS DE URIETA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete numero 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el Señor AGUSTIN URIETA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dos (2) de Julio de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

(Fdo.) LAO SANTIZO PEREZ

Secretario.

L 443621
(Única publicación)

(Fdo.) LUIS A. BARRIA.